

**REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**DECLARA DESISTIMIENTO EN
CONSULTA DE PERTINENCIA DE
INGRESO AL SEIA SOBRE EL
PROYECTO "PFV EL CONVENTO
2,98 MW" PRESENTADA POR
PARQUE SOLAR CONVENTO
SPA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

00083

Rancagua, 04 ABR 2019.

VISTOS:

1. La consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA), presentada con fecha 27 de febrero de 2019 a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, "SEA") de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (en adelante, Región de O'Higgins), respecto del proyecto denominado "PFV El Convento 2,98 MW", presentada por el señor Jorge Humberto Leal Saldivia (en adelante "el Proponente"), en representación de la sociedad Parque Solar Convento SpA.
2. La Carta N° 153 de fecha 21 de marzo de 2019 del SEA Región de O'Higgins, mediante la cual solicita mayores antecedentes técnicos de fondo para resolver la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado "PFV El Convento 2,98 MW", presentada por Proponente.
3. La Carta S/N° de fecha 01 de abril de 2019, mediante la cual el Proponente solicita el desistimiento del Proyecto "PFV El Convento 2,98 MW".
4. El Oficio Ordinario N° 131.456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "*Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental*".
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, particularmente en su artículo 42, referido al desistimiento en el procedimiento administrativo, conforme indica; "*Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*"

6. Lo dispuesto en la en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“Reglamento del SEIA”); la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución Exenta N° 1061, de 14 de noviembre 2013, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; en la Resolución TRA N° 119046/194/2018, de fecha 25 de octubre de 2018, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que Nombra a Pedro Pablo Miranda Acevedo en cargo de Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 27 de febrero de 2019, el señor Jorge Humberto Leal Saldivia, presentó ante la Dirección Regional del SEA Región de O’Higgins, una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, respecto del proyecto denominado “PFV El Convento 2,98 MW”.
2. Que, por Carta S/N° de fecha 01 de abril de 2019, el señor Jorge Humberto Leal Saldivia, manifiesta su desistimiento, respecto de la consulta de pertinencia ingresada con fecha 27 de febrero de 2019, del proyecto “PFV El Convento 2,98 MW”.
3. Que, el artículo 40 de la Ley N° 19.880 que señala sobre Finalización del Procedimiento lo siguiente: *“Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevinientes. La resolución que se dicte deberá ser fundada en todo caso”*.
4. Finalmente, el artículo 42 de la Ley N° 19.880 que señala sobre Renuncia y Desistimiento lo siguiente: *“Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia”*.
5. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. Se declara por desistida la petición de la señora Jorge Humberto Leal Saldivia, en representación Parque Solar Convento SpA, respecto de la solicitud de pronunciamiento sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, del proyecto

denominado "PFV El Convento 2,98 MW", presentada con fecha 01 de abril de 2019, ante la Dirección Regional del SEÁ de la Región de O'Higgins, en virtud de lo expuesto en los Considerandos N°1 al N°4 de la presente resolución.

2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición y/o jerárquico, según corresponda, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada.



PEDRO PABLO MIRANDA ACEVEDO
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



GM/IGM
OFPAR/2019/RES/036

DESTINATARIO (Carta certificada):

- Jorge Humberto Leal Saldivia. Calle Badajoz N°45, Oficina 15-B, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

C.c.:

- Expediente e-Pertinencias. Proyecto Nuevo "PFV El Convento 2,98 MW". ID. PERTI- 2019-600.
- Expediente papel consulta de pertinencia de ingreso al SEIA 2019 Proyecto Nuevo "PFV El Convento 2,98 MW". Carpeta N°16/2019.
- Oficina de Partes, SEA Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- SEREMI DE ENERGÍA de la Región de O'Higgins.
- SEREMI MINVU de la Región de O'Higgins.
- SEREMI de Agricultura de la Región de O'Higgins.
- SEC de la Región de O'Higgins.
- SAG de la Región de O'Higgins.
- Oficina de Partes, SMA de la Región de O'Higgins.
- Ilustre Municipalidad de Chimbarongo.